

LA FUERZA DE LA CONSTITUCIÓN EN UN ESTADO

The strength of the constitution in a state

Rubén Darío Frías Ortega¹

<https://orcid.org/0009-0006-7372-1214>

Recibido: 08/03/2025

Aceptado: 28/03/2025

Publicado: 28/03/2025

Cómo citar este artículo: Frías Ortega, R. (2025). La fuerza de la Constitución en un Estado. *Entrelíneas*, 4(1), e040103. <https://doi.org/10.56368/Entrelíneas413>

RESUMEN

Esta investigación analiza cómo la Constitución en un Estado se convierte en un instrumento de regulación y limitación del poder, evaluando su eficacia en la estabilidad institucional y su influencia en la consolidación del Estado de derecho. El estudio es de carácter cualitativo, adoptando el método hermenéutico para la interpretación y análisis crítico de documentos normativos, doctrinas jurídicas y estudios sobre constitucionalismo. Se clasifica como una investigación documental y descriptiva, basada en la revisión de fuentes secundarias. Uno de los principios fundamentales es la supremacía constitucional, la norma soberana que rige el ordenamiento jurídico y limita el ejercicio del poder estatal. El análisis comparativo muestra que los países con mecanismos de protección constitucional alcanzan una mayor aplicabilidad de las normativas constitucionales. En la discusión se confirma que la eficacia de la Constitución depende de una combinación de elementos jurídicos, políticos y sociales, donde los países con sistemas judiciales independientes y los tribunales constitucionales con facultades transparentes, aplican mejor la Constitución, de lo que se concluye que su eficacia depende de un equilibrio entre principios institucionales, jurídicos y políticos, y que la manipulación de estos principios puede debilitar la estructura democrática.

Palabras clave: Constitución, control constitucional, estabilidad institucional, Estado de derecho, sistema político, supremacía constitucional.

ABSTRACT

This research analyzes how the Constitution in a State becomes an instrument of regulation and limitation of power, evaluating its effectiveness in institutional stability and its influence on the consolidation of the rule of law. The study is qualitative in nature, adopting the hermeneutic method for the interpretation and critical analysis of normative documents, legal doctrines, and studies on constitutionalism. It is classified as documentary and descriptive

¹ Universidad de Panamá, Panamá. Doctor en Andragogía y Recursos Humanos. dariofrias03@gmail.com

research, based on the review of secondary sources. One of the fundamental principles is constitutional supremacy, the sovereign norm that governs the legal system and limits the exercise of state power. Comparative analysis shows that countries with constitutional protection mechanisms achieve greater applicability of constitutional norms. The discussion confirms that the effectiveness of the Constitution depends on a combination of legal, political, and social elements, where countries with independent judicial systems and constitutional courts with transparent powers better apply the Constitution. From this, it is concluded that its effectiveness depends on a balance between institutional, legal, and political principles, and that the manipulation of these principles can weaken the democratic structure.

Keywords: Constitution, constitutional control, institutional stability, rule of law, political system, constitutional supremacy.

Introducción

La Constitución de un Estado es la norma fundamental que establece la estructura, organización y límites del poder público, así como los derechos y deberes de los ciudadanos. Su fuerza está en su contenido normativo y su capacidad para regular efectivamente el ejercicio del poder para garantizar la estabilidad democrática. No obstante, en muchos países su aplicación y respeto varían en función de los factores políticos, económicos y sociales, generando cuestionamientos sobre su verdadera influencia en la consolidación del Estado de derecho, y esto lo destaca Alexy (2007) cuando reconoce la importancia de “la positivización de los derechos fundamentales” (p. 19) en una Constitución para vincular a los poderes del Estado.

En América Latina, el fenómeno de la constitucionalidad ha sido objeto de intensos debates debido a la frecuencia de reformas constitucionales, crisis institucionales y conflictos entre los poderes del Estado. Casos como los de Venezuela, Bolivia y Nicaragua han mostrado cómo este instrumento legal puede ser utilizado como un mecanismo de protección para los derechos fundamentales como un instrumento de poder que favorece su concentración (Gargarella, 2015a). De igual manera, Dworkin (2012) ha señalado que la fortaleza depende de un proceso de interrelación, pues no se trata solamente de su contenido jurídico, sino de su aplicación efectiva y del respeto que le confieran los actores políticos y la sociedad.

Para analizar cómo la Constitución en un Estado se convierte en un instrumento de regulación y limitación del poder, evaluando su eficacia en la estabilidad institucional y su influencia en la consolidación del Estado de derecho, se debe conocer el papel que desempeña en la regulación y limitación del poder estatal, revisar su relación entre la estabilidad institucional y la eficacia en distintos sistemas políticos, y examinar los componentes que determinan la fortaleza o vulnerabilidad constitucional en un Estado. Así mismo, se responderá a la pregunta de investigación: ¿cómo impacta la independencia judicial la fortaleza constitucional?

Este análisis contribuye al entendimiento de la constitucionalidad como un principio clave para la democracia y el Estado de derecho, especialmente en contextos donde la inestabilidad política genera reformas constantes o la manipulación de las normas fundamentales. Habermas (2023) y Nino (2003) explican que la legitimidad constitucional se presenta en el texto, en su aplicación efectiva y en la existencia de mecanismos de control constitucional que garanticen su cumplimiento.

En este sentido, el estudio se sustenta en un análisis comparado de diferentes sistemas constitucionales, tomando como referencia modelos de países con diversas tradiciones jurídicas. Con ello, se pretende aportar una reflexión académica sobre el verdadero poder que ejerce en un Estado y los desafíos que enfrenta para su consolidación en el tiempo. El desarrollo de este tema es relevante y oportuno, especialmente en el contexto de los debates sobre la estabilidad institucional, el cumplimiento del ordenamiento jurídico y el impacto de la constitucionalidad en la gobernanza.

Revisión de la literatura

La Constitución de un Estado es el marco normativo imprescindible que regula el ejercicio del poder, la estructura del gobierno y los derechos ciudadanos. Sin embargo, su eficacia depende de su contenido, de su aplicación y del respeto que le otorgan las instituciones y la sociedad, tal como se infiere del análisis realizado por Alexy (2007) sobre la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania. Para comprender este hecho, es necesario analizar diferentes perspectivas teóricas que han debatido acerca de su supremacía, la aplicación correcta y las situaciones que enfrenta en los distintos contextos políticos y jurídicos.

El principio de supremacía constitucional establece que este documento es la norma jurídica de mayor jerarquía dentro del ordenamiento legal de un país (Kelsen, 2009). Desde la teoría pura del derecho, Kelsen plantea que el orden jurídico se estructura de manera jerárquica, donde ocupa el nivel superior, sirviendo de fundamento para la validez de las demás normas. En esta línea, Dworkin (2012) sostiene que no debe ser vista como un conjunto de normas, porque ella envuelve un conjunto de principios que orientan la interpretación y aplicación del derecho.

Bobbio (1995) advierte que la supremacía constitucional puede verse debilitada cuando existen conflictos entre poderes del Estado o cuando el sistema de control constitucional es ineficiente. De manera similar, Gargarella (2015b) argumenta que, en América Latina, este instrumento se convierte en muchas oportunidades en un mecanismo político que puede ser modificado según los intereses del gobierno de turno, debilitando su función reguladora y generando incertidumbre jurídica.

El constitucionalismo moderno sostiene que a través la Constitución se regula el ejercicio del poder, estableciendo límites claros para evitar el abuso de autoridad (Habermas, 2023). La existencia de mecanismos de control al respecto, como los tribunales constitucionales y el principio de separación de poderes, es fundamental para garantizar su eficacia (Nino, 2003). Sin embargo, Linz & Valenzuela (1994) advierten que donde existen sistemas políticos con tendencias autoritarias, puede llegar a ser interpretada de manera flexible para justificar la concentración del poder. En casos como los de Venezuela y Nicaragua, las reformas constitucionales han permitido la reelección indefinida de los políticos, lo que ha llevado a realizar diversos cuestionamientos sobre la capacidad de la Carta Magna para que guíe el proceso democrático tal como debe ser (Levitsky & Ziblatt, 2018).

Por otro lado, Ferrajoli (2001) expone la importancia del constitucionalismo garantista, que enfatiza que la Constitución es robusta solo si incluye mecanismos efectivos para la protección de los derechos fundamentales y la limitación del poder estatal. En esta línea, Rawls (1993) sostiene que la estabilidad constitucional depende del diseño institucional, de la adhesión de la sociedad a los principios de justicia y de la equidad (todos establecidos en la Carta Magna).

Se han identificado algunos de los aspectos que determinan qué tan fuerte o vulnerable es porque, de acuerdo con Sartori (2016), la rigidez constitucional es un elemento a considerar, ya que si puede ser modificada con facilidad resulta menos efectiva en la protección de los derechos y la regulación del poder. Además, Dahl (2012) señala que su fortaleza está relacionada con la cultura política de un país. En sociedades donde el respeto a las instituciones es bajo y la corrupción es alta, es vista como un documento simbólico en lugar de una norma efectiva. Por el contrario, en aquellos países donde se observa públicamente un alto nivel de institucionalidad (como Alemania o Canadá) se ha demostrado que pasa a ser un pilar sólido para la democracia y el Estado de derecho (Shively, 2017).

Los estudios comparados han demostrado que la eficacia de una Constitución varía según el contexto político y social. Shively analiza cómo en diferentes países se han logrado consolidar los sistemas constitucionales, destacando que el éxito depende de la existencia de un sistema de pesos y contrapesos funcional. En Latinoamérica, los estudios de Gargarella & Courtis (2009) y Negretto (2020) han mostrado que la inestabilidad constitucional es una variable recurrente en la región, por la tendencia actual a reformarla en función de los intereses políticos predominantes. Esto contrasta

con el modelo estadounidense, donde ha permanecido relativamente estable a lo largo del tiempo, ofreciendo más previsibilidad a la gobernanza (Ackerman, 2015).

Como se observa, su poder en un Estado no depende únicamente de su redacción, sino de su aplicación efectiva, el respeto que le confieran los actores políticos y la existencia de mecanismos de control constitucional que garanticen su cumplimiento. Si bien la supremacía constitucional es uno de los principios más importantes en los sistemas democráticos, su debilidad en algunos países se debe a temas relacionados con la inestabilidad institucional, la corrupción y la manipulación política de la norma fundamental.

Por lo tanto, la literatura revisada ayuda a comprender que la Constitución es un instrumento de estabilidad y un mecanismo de control político y que, para que sea efectiva, es necesario que exista una cultura de respeto a la legalidad, una ciudadanía empoderada y mecanismos de control independientes que garanticen su aplicación.

Metodología

“Diferentes tipos de investigación parten de supuestos ontológicos y epistemológicos distintos, por lo que la forma como se pretende conseguir hallazgos válidos y confiables obedece a criterios diferentes” (p. 77).

Este estudio es cualitativo, porque desde esta perspectiva se explica mejor la eficacia que tiene en la regulación del poder estatal y cómo impacta en la estabilidad institucional. El fenómeno se desglosa desde su contexto social, político y jurídico, considerando el significado y la aplicación de las normas constitucionales en distintos sistemas políticos.

Desde el punto de vista metodológico se adoptó el método hermenéutico, ya que se centra en la interpretación y análisis crítico de documentos normativos, doctrinas jurídicas y estudios previos sobre constitucionalismo. A través de la hermenéutica se examinaron los discursos y prácticas que rodean su aplicación, para comprender la fortaleza o vulnerabilidad en los Estados (Gadamer, 1977).

Se clasifica como una investigación documental y descriptiva, ya que se basa en la revisión de fuentes secundarias como textos legales, doctrina jurídica y análisis comparativos sobre la eficacia constitucional (Bisquerra Alzina, 2022). También es no experimental con un análisis transversal, utilizando el diseño comparativo para identificar los aspectos que fortalecen o debilitan la aplicación de la Carta Magna.

Dado que la investigación es de carácter documental, la unidad de análisis está compuesta por Constituciones nacionales, estudios jurídicos y doctrinas sobre constitucionalismo y gobernanza democrática. La población incluyó documentos normativos y académicos relacionados con la eficacia de la Constitución en diferentes países. Se seleccionó un muestreo intencional, priorizando fuentes relevantes, donde la muestra son las Constituciones, los tratados jurídicos sobre el tema y estudios empíricos en América Latina, Europa y Norteamérica.

Para la recopilación de información se empleó la técnica del análisis documental, complementada con técnicas de análisis de contenido, análisis comparativo y categorización de información. También se utilizó la revisión bibliográfica y el análisis comparado. El instrumento principal de recolección de datos fue una matriz de análisis documental con la que se organizó la información por temas (supremacía constitucional, estabilidad institucional, control de constitucionalidad y reformas constitucionales).

Las fuentes básicas provienen de bibliotecas físicas y las complementarias se recopilaron de las bases de datos de Google Académico para darle validez interna; se incorporaron estudios comparativos y análisis de sistemas constitucionales para ampliar la aplicabilidad de los resultados, para conferir validez externa, y se empleó la revisión sistemática de la literatura y triangulación de fuentes para corroborar la consistencia de la información, que garanticen la confiabilidad (Camarillo, 1997).

Por la importancia del tema, la triangulación se realizó combinando los datos encontrados en los documentos físicos con los digitales, realizando el análisis documental que llevó a un nuevo análisis comparativo y posteriormente se compararon los resultados para corroborar que todas las fuentes

utilizadas apoyaban las conclusiones del autor, para hacer que la confiabilidad de esta metodología sea consistente y aplicable más allá de este estudio de caso.

Resultados

Uno de los principios fundamentales del constitucionalismo es la supremacía de la Constitución, entendida como la norma soberana que rige el ordenamiento jurídico y limita el ejercicio del poder estatal (Ferrajoli, 2001). En los sistemas donde este principio se respeta y aplica como debe ser, se observan mayores niveles de estabilidad institucional y confianza en las instituciones democráticas.

El análisis comparativo muestra que los países con mecanismos de protección constitucional como el control difuso y concentrado, alcanzan una mayor aplicabilidad de las normativas constitucionales (Ruiz-Tagle Vial, 1998). En contraste, en algunos Estados donde existen vacíos jurídicos o falta la voluntad política para hacer cumplir la Carta Magna, se generan conflictos de gobernabilidad y vulneración del Estado de derecho (Nicolescu-Waggonner, 2016). En América Latina, algunos países han atravesado por crisis constitucionales derivadas de las interpretaciones flexibles de la supremacía constitucional. Casos como los de Venezuela y Nicaragua muestran cómo el debilitamiento del Tribunal Constitucional ha permitido que otros poderes del Estado actúen al margen de los principios constitucionales, afectando la estabilidad institucional (Aller García, 2020; von Bogdandy *et al.*, 2024).

Como se observa, la estabilidad institucional depende en gran medida de la fortaleza del marco constitucional y de la capacidad de las instituciones para hacer cumplir sus disposiciones (Linz & Stepan, 1996). En Estados donde la Constitución se encuentra en constantes reformas o reinterpretaciones, la incertidumbre jurídica afecta la continuidad de las políticas públicas y la confianza de los ciudadanos en el sistema.

El análisis de ciertos sistemas políticos de Europa y Norteamérica muestra que las Constituciones que cuentan con marcos estables y mecanismos de defensa robustos, logran mantener su estructura institucional. En países como Alemania y Canadá, los Tribunales Constitucionales garantizan la aplicación de los principios constitucionales, evitando la concentración de poder en el Ejecutivo (Habermas, 2023). En comparación, en algunos países de América Latina, la falta de autonomía del poder judicial ha debilitado la estabilidad constitucional, como en naciones donde el Ejecutivo tiene facultades excesivas para modificarla sin los controles debidos, porque se generan situaciones de inestabilidad jurídica y política (Gargarella, 2015a).

El control de constitucionalidad es un mecanismo para que su supremacía y la protección de los derechos fundamentales se mantengan.

La Justicia Constitucional, a lo largo de la historia del derecho moderno, ha tomado dos corrientes importantes que determinan los sistemas de control constitucional predominantes; el Sistema Europeo o Concentrado que su mayor exponente es el jurista Hans Kelsen y el Sistema Norteamericano o Difuso siendo el mayor aporte del mismo el Magistrado John Marshall. También existe un tercer sistema o modelo que recoge características de aplicación de ambos. (Sánchez González, 2017, p. 14)

Entre los dos modelos predominantes, el control concentrado se ejemplifica en tribunales o cortes constitucionales como en Alemania y España, mientras que el control difuso es aquel donde cualquier juez puede declarar inconstitucional una norma, como en Estados Unidos y Argentina. Los resultados del análisis muestran que los sistemas con control constitucional autónomo y suficiente robustez presentan menores niveles de intervención arbitraria del poder político en la interpretación de la Constitución. En países como Estados Unidos y Alemania, los tribunales han logrado consolidar un marco de respeto a los derechos fundamentales a través de fallos emblemáticos que han limitado el abuso de poder por parte del Estado (Dworkin, 1986).

Sin embargo, en algunas naciones donde la independencia judicial se considera débil, los mecanismos de control constitucional han sido utilizados como instrumentos políticos, afectando la imparcialidad de las decisiones judiciales (Gargarella, 2015a) y esto ha generado un impacto negativo en la percepción ciudadana sobre la capacidad del sistema judicial para hacerla cumplir.

Las reformas son mecanismos que permiten adaptarla a nuevos contextos políticos, sociales y económicos. Sin embargo, si su aplicación es inadecuada o excesiva, afecta la estabilidad institucional y genera incertidumbre jurídica (Elster, 1995). Los países con procedimientos rígidos y bien regulados para la reforma son los que preservan un marco jurídico estable y predecible. En sistemas como el de Estados Unidos, la dificultad para modificar la Constitución ha hecho que sus principios fundamentales se mantengan vigentes por más de dos siglos, promoviendo una estructura institucional confiable, donde se ha “construido un patrón propio y característico de la teoría y la práctica constitucionales” (Ackerman, 2015, p. 21).

Cuando se habla de reformas, los casos de América Latina (Venezuela, Bolivia y Nicaragua) exponen que su uso como herramienta política para extender mandatos presidenciales o modificar las reglas del juego en beneficio de ciertos políticos, ha debilitado los mecanismos de control y favorecen la concentración del poder. Esta estabilidad depende -en gran medida- de la fortaleza del marco constitucional y de la capacidad de las instituciones para hacer cumplir sus disposiciones (Linz & Stepan, 1996). El análisis comparativo hace ver que en los sistemas donde se permiten mecanismos de participación ciudadana en los procesos de reforma, como los referendos en Suiza o Uruguay, se alcanza mayor legitimidad en las modificaciones y se reduce la percepción de manipulación política (Lüscher, 2018).

Del análisis de este estudio se pueden identificar algunos factores que inciden en la fortaleza o vulnerabilidad de la Constitución de un Estado:

Tabla 1

Factores que fortalecen o debilitan la aplicación de la Constitución

Fortalezas y vulnerabilidades en la aplicación	
Fortalezas	Vulnerabilidades
Independencia judicial: un poder judicial autónomo y libre de injerencias políticas garantiza la aplicación imparcial de las normas constitucionales (Dworkin, 1986)	Falta de independencia judicial: sistemas donde el poder político controla el poder judicial, presentan altos niveles de ineficacia constitucional (Gargarella, 2015a; 2015b)
Control constitucional efectivo: la existencia de un Tribunal Constitucional con facultades claras refuerza el respeto por la Carta Magna (Alexy, 2007)	Reformas constitucionales arbitrarias: modificaciones impulsadas por intereses políticos debilitan la estabilidad institucional (Uprimny, 2011)
Mecanismos de participación ciudadana: la inclusión de la sociedad en el proceso constitucional aumenta la legitimidad del orden jurídico (Habermas, 2023)	Falta de mecanismos de control y sanción: en Estados sin sanciones efectivas para las violaciones constitucionales, la supremacía de la Constitución se ve comprometida (Ferrajoli, 2001)
Estabilidad normativa: reformas constitucionales bien reguladas previenen la manipulación política del marco normativo (Elster, 1995)	Baja cultura constitucional: cuando la ciudadanía no tiene acceso a información clara sobre sus derechos constitucionales, se debilita el ejercicio de los mismos (OEA, 2013)

La efectividad depende de una combinación de principios institucionales, jurídicos y políticos. Mientras que en algunos sistemas la Carta Magna ha logrado consolidarse como un marco estable para la gobernanza, en otros la manipulación de sus principios ha debilitado la estructura democrática.

Por el uso del análisis comparado se muestra que la existencia de un poder judicial fuerte, controles constitucionales efectivo y procesos de reforma regulados son elementos determinantes para garantizar la estabilidad constitucional. Sin embargo, en contextos donde predomina la concentración de poder y la instrumentalización de la Constitución, el Estado de derecho se ve amenazado. Esto resalta la importancia de continuar investigando sobre el papel que tiene en la regulación del poder estatal, especialmente en regiones con antecedentes de crisis institucionales.

Discusión

Se confirma que su eficacia en un Estado depende de una combinación de elementos jurídicos, políticos y sociales, lo que coincide con lo planteado por Elster (1995) y Gargarella (2015a). Su aplicación está determinada por su contenido normativo y las condiciones institucionales que permiten su cumplimiento y respeto. De aquí, se desprenden cuatro aspectos a tomar en cuenta.

Los países con sistemas judiciales independientes y cuyos tribunales constitucionales tienen facultades transparentes, se inclinan a aplicar mejor la Carta Magna. Esto concuerda con Ferrajoli & Ruiz Manero (2017) y Alexy (2007), cuando destacan que un sistema de control constitucional eficiente es imprescindible para garantizar la supremacía de la Constitución y el respeto a los derechos fundamentales. En los sistemas donde el Poder Judicial está sometido a presiones políticas, se convierte en un instrumento moldeable a los intereses de quienes ostentan el poder. Brinks *et al.* (2020) señalan que este fenómeno es común en regímenes híbridos o democracias en deterioro, donde la manipulación de la justicia debilita el Estado de derecho.

Las reformas pueden ser un mecanismo de fortalecimiento y debilitamiento del sistema jurídico ya que, mientras que en democracias consolidadas como Canadá o Alemania, los procesos de reforma están diseñados para ser deliberativos y evitar cambios impulsivos, en algunos países de América Latina se han utilizado para la reelección indefinida o la concentración de poder, como lo señala Lijphart (2012). Esto refuerza la teoría de Ackerman (2015) sobre la necesidad de establecer procedimientos que mantengan la estabilidad de manera rígida, pero que a la vez sean accesibles para cuando se necesiten modificaciones constitucionales. Si bien es normal adaptarse a los cambios sociales y políticos, su modificación excesiva o arbitraria genera inestabilidad institucional.

El estudio también comprueba que estos dos criterios influyen directamente en la aplicación efectiva de la Constitución, y donde la educación cívica y el acceso a la información jurídica son claros, los ciudadanos están en capacidad de ejercer una mejor vigilancia en el cumplimiento de las normas constitucionales (Habermas, 2023). Sin embargo, donde hay baja cultura constitucional, la ciudadanía no tiene herramientas para exigir el respeto a la Carta Magna, y eso permite abusos de poder sin consecuencias reales. Como señala Nino (2003), no puede ser efectiva si no está respaldada por una sociedad que la entienda y defienda.

Si se analizan estos datos, se observa cómo hay autores que coinciden en ciertos aspectos sobre la eficacia constitucional. Ferrajoli (2001; 2017) y Gargarella (2015b) concuerdan en que se necesita independencia judicial para mantener la eficacia constitucional. También se reafirma el peligro de las reformas arbitrarias que exponen Brinks *et al.* (2020), así como se destaca la importancia de la cultura constitucional y la participación ciudadana señaladas por Habermas (2023) y Nino (2003). Sin embargo, en ciertos contextos, una excesiva rigidez en los procesos de reforma igualmente puede crear dificultades. Los sistemas jurídicos con poca flexibilidad enfrentan problemas por su incapacidad para adaptarse a los cambios necesarios. En otras palabras, si las reformas constitucionales son demasiado difíciles de implementar, se puede obstaculizar la evolución normativa y crear tensiones dentro del sistema jurídico.

Conclusiones

Los resultados de este estudio documental demuestran que la Constitución no es solamente un documento jurídico, sino un instrumento dinámico cuya aplicación depende de múltiples factores. Un sistema de justicia independiente, mecanismos de control que funcionen, procedimientos de reforma equilibrados y una ciudadanía informada, son los fundamentos para garantizar su funcionamiento como se espera.

El análisis comparado va reforzando la idea de que, sin instituciones sólidas y un compromiso social, el Estado de derecho se ve comprometido, por lo que se abre la puerta a nuevas investigaciones que amplíen el tema para fortalecer la supremacía constitucional en aquellos países donde la inestabilidad política es recurrente.

La eficacia de una Constitución en un Estado depende de una combinación de elementos jurídicos, políticos y sociales, y su aplicación está determinada por el contenido normativo, y por las condiciones institucionales que posibilitan su cumplimiento y el respeto hacia ella. Estos resultados permiten responder a la pregunta de investigación, evidenciando que la independencia judicial fortalece la Constitución al asegurar una aplicación imparcial de sus normas y un control constitucional efectivo, protegiendo la supremacía constitucional y los derechos fundamentales. La ausencia de independencia judicial, por otro lado, debilita la Constitución al exponerla a la manipulación política, comprometiendo su eficacia y la consolidación del Estado de derecho.

En algunos sistemas constitucionales, la Carta Magna se ha consolidado como un marco estable para la gobernanza, mientras que en otros, la manipulación de sus principios ha debilitado la estructura democrática. El análisis comparado revela que la existencia de un poder judicial fuerte, controles constitucionales efectivos y procesos de reforma bien regulados son determinantes para garantizar la estabilidad constitucional. Por otro lado, en contextos donde predomina la concentración de poder y la instrumentalización de la Constitución, el Estado de derecho se ve amenazado. Esto enfatiza la importancia de seguir investigando el papel de la Constitución en la regulación del poder estatal, especialmente en regiones con antecedentes de crisis institucionales.

Referencias

- Ackerman, B. (2015). *We the people I. Fundamentos de la historia constitucional estadounidense*. Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Alexy, R. (2007). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Aller García, E. (2020). *La politización de la justicia constitucional en Venezuela, Bolivia y Ecuador*. [Tesis de Licenciatura]. Comillas Universidad Pontificia.
- Bisquerra Alzina, R. (2022). *Metodología de la investigación educativa*. Editorial La Muralla, S.A.
- Bobbio, N. (1995). *Derecha e izquierda: razones y significados de una distinción política*. Taurus.
- Brinks, D. M., Levitsky, S., & Murillo, M. V. (Eds.). (2020). *The politics of institutional weakness in Latin America*. Cambridge University Press.
- Camarillo, G. (1997). Confiabilidad y validez en estudios cualitativos. *Educación y ciencia*, 1(15), 77-82. <https://goo.su/MgO9W>
- Dahl, R. A. (2012). *La democracia*. Ariel Quintaesencia.
- Dworkin, R. (1986). *Law's Empire*. Harvard University Press.
- Dworkin, R. (2012). *El imperio de la justicia*. Gedisa.
- Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón*. Trotta.
- Ferrajoli, L., & Ruiz Manero, J. (2017). *Un debate sobre principios constitucionales*. Palestra Editores.
- Gadamer, H-G. (1977). *Verdad y método I*. Ediciones Sígueme, S. A.
- Gargarella, R. (2015a). El «nuevo constitucionalismo Latinoamericano». *Estudios Sociales: Revista Universitaria* Semestral, 48(1), 169-174. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6198799>
- Gargarella, R. (2015b). *La sala de máquinas de la Constitución: dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)*. Katz Editores.
- Gargarella, R., & Courtis, C. (2009). *El nuevo constitucionalismo latinoamericano: promesas e interrogantes*. Cepal.
- Habermas, J. (2023). *Facticidad y validez: sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.
- Kelsen, H. (2009). *Teoría pura del derecho*. Eudeba.
- Levitsky, S. & Ziblatt, D. (2018). *How Democracies Die*. Crown Publishing.
- Lijphart, A. (2012). *Patterns of Democracy: Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*. Yale University Press.
- Linz, J. J. & Stepan, A. (1996). *Problems of democratic transition and consolidation: Southern Europe, South America, and post-communist Europe*. JHU Press.

- Linz, J. J. & Valenzuela, A. (Eds.) (1994). *The Failure of Presidential Democracy*. The Johns Hopkins University Press.
- Lüscher, S. (2018). Uruguay, una democracia directa inspirada en Suiza. En *Swissinfo.ch - Sociedad Suiza de Radio y Televisión SRG SSR*. <https://goo.su/MzzQX2>
- Negretto, G. L. (Ed.). (2020). *Redrafting constitutions in democratic regimes: Theoretical and comparative perspectives*. Cambridge University Press.
- Nicolescu-Waggonner, C. (2016). *No rule of law, no democracy: Conflicts of interest, corruption, and elections as democratic deficits*. State University of New York Press.
- Nino, C. S. (2003). *La constitución de la democracia deliberativa*. Editorial Gedisa.
- OEA. (2013). *El acceso a la información pública, un derecho para ejercer otros derechos*. Organization of American States – Foreign Affairs, Trade and Development Canada.
- Rawls, J. (1993). *Political Liberalism*. Columbia University Press.
- Ruiz-Tagle Vial, P. (1998). Control constitucional concentrado y difuso: El uso de una dicotomía ruinosa. *Revista de Derecho Público de la Universidad de Chile*, 61, 81-95. <https://goo.su/L4Tp9k>
- Sánchez González, F. D. (2017). La justicia constitucional en Nicaragua. *Universidad Centroamericana*, 1-27. <https://goo.su/PbUxfj>
- Sartori, G. (2016). *Ingeniería constitucional comparada*. Fondo de Cultura Económica.
- Shively, W. P. (2017). *The Craft of Political Research*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315269559>
- Uprimny, R. (2011). The Recent Transformation of Constitutional Law in Latin America: Trends and Challenges. *Texas Law Review*, 89, 1586-1609. <https://corteidh.or.cr/tablas/r27168.pdf>
- von Bogdandy, A., Morales Antoniazzi, M. & Ripplinger, A.M. (Coords.). (2024). *América Central el derecho ante democracias desafiadas*. Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional Público; Fundación Alemana para la Investigación Científica; Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro.